

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado por la que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, para realizar el sorteo a que se refiere la norma 11 de la citada convocatoria, el día 3 de mayo del corriente año, a las diez horas, en el Museo Nacional del Prado—Biblioteca—, y asimismo para efectuar el primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar ese mismo día, a continuación del sorteo.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Presidente, D. Xavier de Salas Bosch.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para cátedras de «Matemáticas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores para su presentación y celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos.**

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición restringido para cátedras de «Matemáticas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media convocado por Orden de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecisiete horas del día 10 de mayo próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Ciencias (Sección de Físicas), y hacer entrega del trabajo científico magistral aludido en la base 13.1 de

la Convocatoria; el programa razonado recogido en la base 13.2; todos los trabajos y méritos científicos y pedagógicos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal y el certificado—en su caso— a que se refiere la base 14.6.

En dicho acto los opositores harán la declaración establecida en la base 15.1 y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación citado en la base 14.2, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Presidente, José Javier Etayo Miqueo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Perito Laboral de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.**

Habiendo transcurrido el plazo establecido para reclamación una vez se hizo pública la designación del Tribunal Calificador del Concurso de Méritos para proveer en propiedad una plaza de Perito Laboral en la plantilla de Funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial, por el presente se pone en conocimiento general de que el próximo lunes día 19 de abril de 1971, a las trece horas, se reunirá dicho Tribunal Calificador para resolver el concurso de referencia.

Cádiz, a 31 de marzo de 1971.—El Presidente, Antonio Barbado y García de Velasco.—2079-D.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 18 de marzo de 1971 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.**

Imo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura de fechas 31 de diciembre de 1970 por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en el Sector o Zona de Interés Preferente, previa calificación, incluyéndolas en el grupo B) de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que se relacionan al final y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquirieran bienes de equipo y utilaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito

a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos botificados.

#### Relación que se cita

Empresa Grupo Sindical de Colonización número 4.000, «Nuestra Señora del Carmen», emplazada en Torredonjimeno (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la ampliación de su almazara, primera fase.

Empresa Cooperativa «Santo Cristo de Burgos», emplazada en Cabra del Santo Cristo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la instalación de una almazara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Transformadores del Sector Lana para la eracción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1971.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 22 de marzo de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4619, primera columna, apartado tercero, línea cuarta, donde dice: «...excluidos los domicilios en las provincias de Alava y Navarra...», debe decir: «...excluidos los domiciliados en las provincias de Alava y Navarra...».